



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECRETO

Con fecha 6 de abril de 2023, los Concejales de esta Corporación D. Emilio Benayas Bevia, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Elena Sánchez Rodríguez, D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y D. Francisco Javier García Centeno, han presentado un escrito solicitando la convocatoria de un **Pleno extraordinario**.

Considerando que dicho escrito reúne los requisitos establecidos en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), respecto a celebración de sesión extraordinaria del Pleno a petición de varios miembros de la Corporación, al haber sido solicitada por cinco de los diecisiete Concejales que legalmente la componen.

Considerando, asimismo, que conforme a lo dispuesto en el citado artículo, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Y que, de no hacerlo, quedará convocada automáticamente para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas.

Considerando que al haber sido solicitada el día 6 de abril (día inhábil), el plazo de quince días hábiles a que se refiere el art. 46.2.a) de la LBRL está comprendido entre los días 10 a 28 del mismo mes, ambos incluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones plenarias extraordinarias, y lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 2 de julio de 2019, respecto a el lugar de celebración de las sesiones plenarias.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión extraordinaria del Pleno Municipal para el próximo **día 28 de abril 2023, a las 10:00 horas**, a celebrar de manera presencial en la Casa de Cultura "Asunción Balaguer" y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Único. Revocación de determinadas competencias del Pleno delegadas en la Junta de Gobierno por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 4 de mayo de 2023, a la misma hora.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

Lo que firma el Sr. Alcalde, en Alpedrete a fecha de la firma digital.

El Alcalde
Fdo.- Juan Rodríguez Fernández Alfaro

